



LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LA ECONOMÍA DE LIBRE MERCADO

Por Lic. Gustavo Hasperué

Toda la doctrina social se desarrolla, en efecto, a partir del principio que afirma la inviolable dignidad de la persona humana. CDSI, 107

... la economía es un sector de la múltiple actividad humana y en ella, como en todos los demás campos, es tan válido el derecho a la libertad como el deber de hacer uso responsable del mismo. CA, 32

I.- Introducción

El debate acerca de la organización de la economía puede ser esquematizado en torno a dos posturas contrapuestas: el capitalismo y el socialismo. Entiendo aquí por capitalismo, un sistema basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la libertad de mercado, donde el Estado no interviene en las decisiones de propietarios, trabajadores, productores y consumidores mientras todos estos agentes respeten la propiedad de los demás y los contratos libremente estipulados. No es que el Estado no tenga nada que hacer en materia económica; al contrario, su tarea es fundamental. Esta consiste en asegurar el derecho de propiedad y garantizar el cumplimiento de los contratos libremente establecidos entre las partes. Si el Estado no cumple con esta función se abre la puerta al predominio de la fuerza sobre el derecho y, por lo tanto, al desorden económico. En el socialismo, en cambio, la economía está controlada por el Estado que, siendo el propietario de los medios de producción, determina lo que se ha de producir y de qué manera, con quién comerciar y también cuáles han de ser los precios y los salarios.

Si nos atenemos estrictamente a estas caracterizaciones del capitalismo y del socialismo no encontraremos en el mundo ningún país que sea estrictamente capitalista o socialista. En efecto, se consideran en general capitalistas aquellas economías donde prevalece la propiedad privada y la libertad de mercado aunque haya al mismo tiempo una alta dosis de intervención estatal. Y se llaman socialistas aquellas economías en las cuales prevalece la propiedad y el control estatal aunque haya algo de propiedad privada y libertad económica.

Desde este punto de vista, es evidente que prevalecen en el mundo las economías capitalistas – en sentido amplio- y por lo tanto los debates giran en torno a cuán libre debe ser la economía y cuál ha de ser el grado de intervención estatal.

Con respecto a esto, es sabido que dentro de la Iglesia Católica existen corrientes de pensamiento simpatizantes con el capitalismo -que propician una economía esencialmente libre-, y otras que adhieren a diversos sistemas de intervención estatal en sintonía con algunas propuestas socialistas. Estas discrepancias son explicables desde que la propia Doctrina Social de la Iglesia¹ ha formulado críticas tanto al capitalismo como al socialismo, pero también ha aceptado un cierto tipo de capitalismo y algunas propuestas socialistas o intervencionistas.²

¹ En adelante DSI.

² Sobre el capitalismo aceptable puede verse CA 42. Llamo propuestas 'socialistas' o 'intervencionistas' aceptadas por el Magisterio, por ejemplo, a la propiedad estatal de algunos medios de producción, el cobro



Además Juan Pablo II ha expresado que la Iglesia no manifiesta preferencia por sistemas o programas económicos con tal que la dignidad humana sea debidamente respetada,³ lo cual implica que los cristianos pueden tener sus propias preferencias no coincidentes entre sí en cuanto a sistemas económicos, pero sí deben coincidir en el respeto a la inviolable dignidad de la persona. Es verdad que *Centesimus annus* representa una opción clara por la economía de mercado entendida correctamente;⁴ pero incluso este documento –tan alabado por católicos liberales-, presenta críticas al capitalismo y da cabida, como veremos, a propuestas de carácter intervencionista.

Ha sido el economista liberal Carlos Rodríguez Braun quien ha señalado –frente a quienes sostienen la compatibilidad entre la DSI y el liberalismo económico- que la encíclica *Centesimus annus* presenta una tensión, que llega incluso a la contradicción, entre la defensa de una economía de mercado libre y su limitación por vía estatal.⁵ En otro contexto histórico, el de las primeras décadas del Magisterio social, el también economista liberal Murray N. Rothbard destacó lo que a su juicio era una contraposición entre *Rerum novarum* –para él favorable a los principios liberales-, y *Quadragesimo anno* –que representaba una visión totalmente negativa del capitalismo.⁶ Pero no obstante las opiniones de Rothbard –y como, por otra parte, él mismo reconoce-, no puede negarse que en RN hay críticas al capitalismo –además de la defensa de la propiedad privada y un rol limitado del Estado-, y que en QA hay críticas al socialismo y al exceso de intervención estatal –además de palabras muy duras para el capitalismo-.

Teniendo en cuenta este estado de la cuestión me propongo desarrollar un argumento simple: la DSI defiende la libertad económica con argumentos basados principalmente en la *dignidad humana* –aparte de consideraciones adicionales sobre la mayor eficiencia-, es decir, se trata de una argumentación principalmente de tipo moral, fundada de modo *directo* en la antropología cristiana y en los principios de derecho natural; en cambio, la intervención del Estado, es justificada moralmente sólo de modo *indirecto*, o sea, en tanto el ejercicio de la libertad económica produzca daños moralmente inaceptables, se sostiene que el Estado debe intervenir y limitar la libertad de mercado. Es decir, no estamos frente a dos imperativos morales del mismo rango. Debe agregarse a esto que el análisis del *funcionamiento del mercado libre y sus efectos* es materia de la ciencia económica, la cual –desafortunadamente- no presenta unanimidad al respecto. Por lo tanto, aún cuando el Magisterio deja la puerta abierta para la intervención estatal y en ocasiones la alienta frente a los graves problemas económicos y sociales, no obstante la última palabra acerca de la conveniencia de la intervención no pertenece a la DSI y debiera considerarse materia opinable desde el punto de vista moral.

de impuestos con fines de asistencia social, y diversas regulaciones y controles al mercado. Quizás algún lector objete la conveniencia de llamar ‘socialistas’ a esas propuestas. Para simplificar considero ‘socialista’ todo aquello que implique control de la economía por parte del Estado. El intervencionismo puede así ser considerado como un cierto tipo de socialismo, aunque moderado porque admite hasta cierto punto la propiedad privada y el mercado. No es mi intención plantear una disputa terminológica sino discutir los problemas en sí mismos; admito que las denominaciones pueden mejorarse.

³ Cfr. SRS 41.

⁴ Cfr. SIERRA BRAVO, Restituto: *Ciencias sociales y Doctrina social de la Iglesia*, Editorial CCS, Madrid, 1996, pp. 600- 602.

⁵ Cfr. RODRÍGUEZ BRAUN, Carlos: *Tensión económica en la Centesimus annus*, en *Empresa y humanismo*, vol II N° 2/00, 2000, pp. 473-492. Uso la versión publicada en <http://www.liberalismo.org/articulo/147/245>.

⁶ Cfr. ROTHBARD, Murray N.: *Readings on ethics and capitalism: Part I: Catholicism*, Unpublished Memo to the Volker Fund, 1960, uso la versión publicada en <http://www.mises.org/rothbard/MNRCatholicism.pdf>



Veamos algunos textos fundamentales del Magisterio prestando especial atención al tipo de argumentos que se invocan para defender la libertad económica y al mismo tiempo la intervención estatal.

II.- Libertad económica en la DSI

Rerum Novarum (1891)

León XIII comienza denunciando con energía la grave situación de los obreros y afirma "que es preciso auxiliar, pronta y oportunamente, a los hombres de la ínfima clase, pues la mayoría de ellos se resuelve indignamente en una miserable y calamitosa situación. La denuncia se completa destacando "que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre los hombros de la innumerable multitud de proletarios un yugo casi de esclavos."⁷

Pero para superar esa situación no acepta la abolición de la propiedad privada porque ésta se funda en la ley natural. Están equivocados "quienes, resucitando viejas utopías, conceden ciertamente al hombre el uso de la tierra y de los frutos tan diversos de los campos; pero le niegan totalmente el dominio exclusivo del suelo donde haya edificado, o de la hacienda que haya cultivado. Y no se dan cuenta de que en esta forma defraudan al hombre de las cosas adquiridas con su trabajo. Porque un campo trabajado por la mano y la maña de un cultivador, ya no es el campo de antes: de silvestre, se hace fructífero; y de infecundo, feraz. De otra parte, las mejoras de tal modo se adaptan e identifican con aquel terreno, que la mayor parte de ellas son inseparables del mismo. Y si esto es así, ¿sería justo que alguien disfrutara aquello que no ha trabajado, y entrara a gozar sus frutos? Como los efectos siguen a su causa, así el fruto del trabajo en justicia pertenece a quienes trabajaron."⁸

La fuerza de las leyes debe emplearse en algunos casos, por ejemplo "si los patronos oprimieren a los obreros con cargas injustas o mediante contratos contrarios a la personalidad y dignidad humana; si con un trabajo excesivo o no ajustado a las condiciones de sexo y edad, se dañare a la salud de los mismos trabajadores." Pero las leyes deben tener "[l]ímites que están determinados por la misma causa o fin a que se deben las leyes: esto es, que las leyes no deben ir más allá de lo que requiere el remedio del mal o el modo de evitar el peligro."⁹ Todo ello sin olvidar lo más importante:

"Lo más fundamental es que el gobierno debe asegurar, mediante prudentes leyes, la propiedad particular."¹⁰

Puede notarse que León XIII al tiempo que defiende la propiedad privada, coherentemente se preocupa por establecer límites a la intervención estatal: el Estado y las leyes no pueden exigir lo que va más allá de la justicia aunque la caridad cristiana exija mucho más.

⁷ RN, 2.

⁸ RN, 8.

⁹ RN, 29.

¹⁰ RN, 30.



Quadragesimo Anno (1931)

Pío XI recuerda que el derecho de propiedad, tal como ha enseñado León XIII, ha sido conferido al hombre por la naturaleza o por el Creador "tanto para que los individuos puedan atender a sus necesidades propias y a las de su familia, cuanto para que, por medio de esta institución, los bienes que el Creador destinó a toda la familia humana sirvan efectivamente para tal fin, todo lo cual no puede obtenerse, en modo alguno, a no ser observando un orden firme y determinado."¹¹ La propiedad privada está subordinada al destino universal de los bienes, y a su vez, el cumplimiento de esa finalidad requiere el derecho de propiedad.

Aunque los propietarios están *moralmente* obligados a usar sus bienes de un modo honesto y conforme a la voluntad del Creador, el destino universal de los bienes no es argumento para exigir el buen uso de los bienes propios por medio de la ley.¹²

Por fin llegamos a la cuestión de la libre competencia: el Papa la acepta como justa y beneficiosa dentro de ciertos límites, pero el mercado no puede ser el único regulador del orden económico porque la experiencia ha demostrado hasta la saciedad sus inconvenientes.¹³ El resultado del espíritu individualista en economía, según el Papa, ha sido que "la libre competencia se ha destruido a sí misma; la dictadura económica se ha adueñado del mercado libre; por consiguiente, al deseo de lucro ha sucedido la desenfrenada ambición de poderío; la economía toda se ha hecho horrendamente dura, cruel, atroz."¹⁴ Estas afirmaciones realizadas en 1931, parecen indicar que en el período previo a la crisis reinaba el más absoluto *laissez-faire*, cosa que no es históricamente cierta.¹⁵

Mater et Magistra (1961)

Para Juan XXIII la economía debe ser obra principalmente de la iniciativa privada, pero el Estado debe también intervenir "a fin de garantizar, como es debido, una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos."¹⁶ Es más, dadas las circunstancias, "a los gobernantes, cuya misión es garantizar el bien común, se les pide con insistencia que ejerzan en el campo económico una acción multiforme mucho más amplia y más ordenada que antes y ajusten de modo adecuado a este propósito las instituciones, los cargos públicos, los medios y los métodos de actuación." Al mismo tiempo, el Papa advierte que "la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa..."¹⁷ No parece fácil que una intervención dilatada y profunda del Estado garantice la expansión de la libre iniciativa, pero en todo caso los objetivos a los que apunta el Papa son claros; lo discutible son los medios que se sugieren.

El Papa reafirma "...el derecho de propiedad privada, aun en lo tocante a bienes de producción, tiene un valor permanente, ya que es un derecho contenido en la misma naturaleza, la cual nos

¹¹ QA, 45.

¹² Cfr. QA, 47.

¹³ Cfr. QA, 88.

¹⁴ QA, 105-109.

¹⁵ Cfr. MISES, Ludwig von: *La causa de la crisis económica*, conferencia pronunciada el 23 de febrero de 1931, en Checoslovaquia, ante una asamblea de industriales alemanes. En MISES, Ludwig von: *On the Manipulation of Money and Credit*, Free Market Books, New York, 1978.

¹⁶ MM, 51-52.

¹⁷ MM, 54-55.



enseña la prioridad del hombre individual sobre la sociedad civil y, por consiguiente, la necesaria subordinación teleológica de la sociedad civil al hombre." Además, muestra la conexión intrínseca entre el mencionado derecho y la libertad de iniciativa, pues "en vano se reconocería al ciudadano el derecho de actuar con libertad en el campo económico si no le fuese dada al mismo tiempo la facultad de elegir y emplear libremente las cosas indispensables para el ejercicio de dicho derecho." Y por otra parte, la propiedad es garantía y estímulo para el ejercicio de la libertad: "la historia y la experiencia demuestran que en los regímenes políticos que no reconocen a los particulares la propiedad, incluida la de los bienes de producción, se viola o suprime totalmente el ejercicio de la libertad humana en las cosas más fundamentales."¹⁸

Por último, entre las atribuciones del Estado no se excluye que pueda poseer bienes de producción "cuando estos *lleven consigo tal poder económico, que no es posible dejarlo en manos de personas privadas sin peligro del bien común* (QA, 114)."¹⁹ Otra vez el peligro de daño al bien común justifica la intervención estatal.

En síntesis, Juan XXIII sostiene que la propiedad y la libertad son derechos naturales; pero dado que al mismo tiempo parece adherir a la opinión -contingente desde el punto de vista de la fe y la moral cristiana- de que el mercado es insuficiente para garantizar el progreso para todos, y que a veces es peligroso que los particulares posean ciertos medios de producción, entonces afirma que el Estado debe intervenir.

Populorum Progressio (1967)

Para lograr el objetivo del desarrollo, Pablo VI describe las tareas de los poderes públicos:

"[E]scoger y ver el modo de imponer los objetivos que hay que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ellas, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas agrupadas a esta acción común. Pero han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios. Evitarán así el riesgo de una colectivización integral o de una planificación arbitraria que, al negar la libertad, excluiría el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana."²⁰

La libertad de iniciativa es sostenida por Pablo VI como un derecho humano, y la acción del Estado -ciertamente muy vasta- es reclamada porque piensa que la sola iniciativa privada no alcanza y podría ampliar aún más la riqueza de los ricos y la miseria de los pobres. Esta última opinión es ciertamente contingente desde el punto de vista de la moral cristiana.

Laborem Exercens (1981)

Para lograr el objetivo de asegurar empleo a todos, la primera encíclica social de Juan Pablo II apela a la acción del Estado, pero aclara que "no puede significar una centralización llevada a cabo unilateralmente por los poderes públicos. Se trata en cambio de una coordinación, justa y racional, en cuyo marco debe ser garantizada la iniciativa de las personas, de los grupos libres, de los centros y complejos locales de trabajo, teniendo en cuenta lo que se ha dicho anteriormente

¹⁸ MM, 109.

¹⁹ MM, 116.

²⁰ PP, 33.



acerca del carácter subjetivo del trabajo humano."²¹ Una vez más se insiste en garantizar la iniciativa de las personas y los grupos libres, y se recurre al Estado para que realice una coordinación sin la cual el Papa no cree que pueda lograrse el pleno empleo. Aquí cabe pensar, por ejemplo, que un fiel católico puede tener buenas razones para creer que el desempleo no se debe a la falta de intervención estatal sino más bien a un exceso de la misma. En todo caso, se trata de una opinión que no se opone en lo más mínimo a la fe y a la moral cristiana.

Sollicitudo Rei Socialis (1987)

Merece considerarse con cierto detalle el número 15 de la encíclica que Juan Pablo II escribió con ocasión del vigésimo aniversario de *Populorum progressio*:

"Es menester indicar que en el mundo actual, entre otros derechos, es reprimido a menudo el derecho de iniciativa económica. No obstante eso, se trata de un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además para el bien común. (...)

Llegados a este punto conviene añadir que en el mundo actual se dan otras muchas formas de pobreza. En efecto, ciertas carencias o privaciones merecen tal vez este nombre. La negación o limitación de los derechos humanos -como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la sociedad, la libertad de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica, ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos derechos ¿es verdaderamente desarrollo humano?."²²

Nótese que el Papa afirma que la negación o limitación de los derechos humanos empobrece a la persona igual o más que la carencia de bienes materiales. Y entre los derechos vuelve a mencionar el de *tomar iniciativas en materia económica*. A la hora de poner límites a la libertad económica con el fin de lograr un objetivo socialmente valorado no debería olvidarse esta enseñanza.

Centesimus Annus (1991)

Conviene prestar especial atención al siguiente pasaje del documento que conmemora el centenario de *Rerum novarum*, donde se describe un sistema -que ciertamente el Papa parece aprobar- adoptado por algunos países después de la II Guerra Mundial, en el que se asegura la libertad de mercado pero sometida al control público para asegurar el destino universal de los bienes:

"En algunos países y bajo ciertos aspectos, después de las destrucciones de la guerra, se asiste a un esfuerzo positivo por reconstruir una sociedad democrática inspirada en la justicia social, que priva al comunismo de su potencial revolucionario, constituido por muchedumbres explotadas y oprimidas. Estas iniciativas tratan, en general, de mantener los mecanismos de libre mercado, asegurando, mediante la estabilidad monetaria y la seguridad de las relaciones sociales, las condiciones para un crecimiento económico estable y sano, dentro del cual los hombres, gracias a su trabajo, puedan construirse un futuro mejor para sí y para sus hijos. Al mismo tiempo, se trata de evitar que los mecanismos de mercado sean el único punto de referencia de la vida social y tienden a someterlos a un control público que haga valer el principio del destino común de los

²¹ LE, 18.

²² SRS, 15.



bienes de la tierra. Una cierta abundancia de ofertas de trabajo, un sólido sistema de seguridad social y de capacitación profesional, la libertad de asociación y la acción incisiva del sindicato, la previsión social en caso de desempleo, los instrumentos de participación democrática en la vida social, dentro de este contexto, deberían preservar el trabajo de la condición de 'mercancía' y garantizar la posibilidad de realizarlo dignamente."²³

Es evidente que Juan Pablo II admite la posibilidad de una intervención bastante amplia del Estado en la economía.

En lo que se refiere a la producción de riqueza el Papa tiene una visión actualizada de la economía moderna. Ya no es la fecundidad de la tierra el factor principal de riqueza sino que "[e]n nuestro tiempo es cada vez más importante el papel del trabajo humano en cuanto factor productivo de las riquezas inmateriales y materiales..."²⁴ Por tal motivo, puede decirse que en nuestro tiempo existe un tipo de propiedad "que tiene una importancia no inferior a la de la tierra: es la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber. En este tipo de propiedad, mucho más que en los recursos naturales, se funda la riqueza de las naciones industrializadas... Así se hace cada vez más evidente y determinante el papel del trabajo humano disciplinado y creativo y el de las capacidades de iniciativa y de espíritu emprendedor, como parte esencial del mismo trabajo." La raíz de lo que la moderna economía de empresa tiene de positivo es el respeto por el derecho a libertad en el campo económico. El factor decisivo de la producción es hoy la capacidad de conocimiento del ser humano "que se pone de manifiesto mediante el saber científico y su capacidad de organización solidaria, así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás."²⁵

Más adelante Juan Pablo II afirma que la absolutización de lo económico no es causada principalmente por un sistema económico sino que debe buscarse la causa en "el hecho de que todo el sistema sociocultural, al ignorar la dimensión ética y religiosa, se ha debilitado, limitándose únicamente a la producción de bienes y servicios."²⁶ Sobre esta importante distinción entre sistema económico y sistema ético-cultural volveremos más adelante.

En el número 42 se afronta con toda claridad la pregunta de si después del fracaso del comunismo el capitalismo es el modelo a proponer. Responde el Papa:

"Si por 'capitalismo' se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de 'economía de empresa', 'economía de mercado', o simplemente de 'economía libre'. Pero si por 'capitalismo' se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa."²⁷

Quisiera señalar aquí que ningún partidario del capitalismo tiene dificultades en aceptar la necesidad de un 'sólido contexto jurídico', es más, se trata de una condición indispensable para el

²³ CA 19.

²⁴ CA, 31.

²⁵ CA, 32.

²⁶ CA, 39.

²⁷ CA, 42.



desarrollo de la economía libre. Pero las discusiones comenzarán seguramente cuando haya que definir el *contenido* de ese sólido marco jurídico. No parece que *solidez* sea un concepto que implique necesariamente altas dosis de intervención estatal.

Debemos considerar finalmente la prolija caracterización que realiza Juan Pablo II sobre el papel del Estado en la economía. Pueden distinguirse tres niveles que van desde lo esencial a lo meramente complementario. Un *primer nivel esencial*: garantizar la libertad individual y la propiedad, así como un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes "de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente." En *segundo lugar*, "vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero en este campo la primera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad." En este nivel, el Papa concede un amplio campo de acción al poder político y enfatiza que no es verdad que "el Estado no tenga ninguna competencia en ese ámbito, como han afirmado quienes propugnan la ausencia de reglas en la esfera económica." Esta última expresión es desafortunada porque nadie defiende que en el ámbito económico no haya reglas. Aún quien sostuviera que el Estado no debe actuar en este 'segundo nivel', definitivamente reclamaría reglas propias del 'primer nivel'. Existe por último un *tercer nivel* según el cual "el Estado puede ejercer funciones de suplencia en situaciones excepcionales, cuando sectores sociales o sistemas de empresas, demasiado débiles o en vías de formación, sean inadecuados para su cometido." Es decir, en línea con toda la DSI anterior no se prohíben las empresas estatales, pero el Papa advierte que estas intervenciones sólo se justifican por razones urgentes y que "en la medida de lo posible deben ser limitadas temporalmente, para no privar establemente de sus competencias a dichos sectores sociales y sistemas de empresas y para no ampliar excesivamente el ámbito de intervención estatal de manera perjudicial para la libertad tanto económica como civil."²⁸

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (2004)

El Compendio de la Doctrina social de la Iglesia publicado en el año 2004 por el Pontificio Consejo Justicia y Paz, expone el Magisterio social desde León XIII hasta Juan Pablo II de modo integral y sistemático, lo cual facilita el análisis. Uno de los párrafos más claros en lo que respecta a la tesis que sostengo en este trabajo es el siguiente:

"La doctrina social de la Iglesia considera la libertad de la persona en campo económico un valor fundamental y un derecho inalienable que hay que promover y tutelar." (...) "... la libre y responsable iniciativa en campo económico puede definirse también como un acto que revela la humanidad del hombre en cuanto sujeto creativo y relacional. La iniciativa económica debe gozar, por tanto, de *un amplio espacio*. El Estado tiene la obligación moral de imponer vínculos restrictivos sólo en orden a las incompatibilidades entre la persecución del bien común y el tipo de actividad económica puesta en marcha, o sus modalidades de desarrollo."²⁹

Una vez más se afirma que *debe* haber libertad económica –exigencia de la dignidad humana–, y que el Estado debe intervenir *sólo si* la actividad que se realiza es incompatible con el bien común –consecuencialismo–. Según esto, parece que sería posible que el Estado no tuviera que intervenir: si la actividad económica se desarrolla espontáneamente favoreciendo el bien común.³⁰

²⁸ CA, 48.

²⁹ CDSI, 336.

³⁰ Se presupone que el Estado sostiene un marco jurídico que protege la vida, la libertad y la propiedad de las personas, pero esto no es *intervención*.



Sin embargo, el mismo Compendio dice que mercado y Estado deben ser complementarios, y por lo tanto, parece que necesariamente debería intervenir para hacer posible el bien común. Veamos las razones:

"El libre mercado puede proporcionar efectos benéficos a la colectividad solamente en presencia de una organización del Estado que defina y oriente la dirección del desarrollo económico, que haga respetar reglas justas y transparentes, que intervenga también directamente, durante el tiempo estrictamente necesario, en los casos en que el mercado no alcanza a obtener los resultados de eficiencia deseados y cuando se trata de poner por obra el principio redistributivo. En efecto, en algunos ámbitos, el mercado no es capaz, apoyándose en sus propios mecanismos, de garantizar una distribución equitativa de algunos bienes y servicios esenciales para el desarrollo humano de los ciudadanos: en este caso, la complementariedad entre Estado y mercado es más necesaria que nunca."³¹

¿Por qué debe intervenir el Estado? Porque el mercado necesita una orientación hacia el desarrollo económico, porque no siempre alcanza la eficiencia deseada y porque no es capaz de distribuir equitativamente algunos bienes. En la medida en que estas afirmaciones sean discutibles –y en el campo económico de hecho se discuten- también será discutible que el Estado deba restringir la libertad económica.

III.- Balance de esta enseñanzas

Hemos podido ver que la DSI nunca ha condenado al sistema capitalista en lo que tiene de esencial; más bien siempre ha enseñado que es moralmente aceptable. Las condenas se refieren a ciertos desarrollos concretos de ese sistema, y frente a esos problemas jamás se condena el derecho de propiedad, el sistema de empresa o el régimen de salariado, aunque sí se dice que se deben poner límites.³² Y en cuanto a esto último *Centesimus annus* no es una excepción, puesto que acepta un sistema de economía libre pero en la cual el Estado tiene una función muy importante que cumplir; función que no se limita a defender los derechos de propiedad y a velar por el cumplimiento de los acuerdos libremente establecidos entre las personas. Hemos visto que *Centesimus annus* da lugar a una amplia intervención del Estado en el mercado. Pero también presenta importantes novedades, como la distinción entre sistema económico y ético-cultural, y una actualizada visión de la economía moderna.

Así describe las novedades un destacado especialista:

"A diferencia de todos los documentos anteriores, incluidos los del propio Juan Pablo II, capitalismo y colectivismo se contemplan ahora [en CA] no sólo como un sistema económico, sino como un conjunto compacto de tres sistemas: sistema económico, sistema político, y sistema ético-cultural. ..."

"En pocas palabras, cabe decir que 'Centesimus annus' analiza y critica el *sistema económico* del capitalismo -la economía de mercado- así como su *sistema político* -la democracia pluralista-. Las

³¹ CDSI, 353.

³² Puede verse a modo de ejemplo: ABAD BUIL, José María: *Juicio crítico sobre el capitalismo*, BAC, Madrid, 1977, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001. También BELAUNDE, César H.: *Doctrina Económico-Social*, Buenos Aires, Claretiana, 1980, cap. IV, pp. 90- 135. Ambos textos fueron escritos antes de las tres grandes encíclicas sociales de Juan Pablo II.



deficiencias de uno y otro no radican ni en el mercado ni en la democracia en cuanto tales, sino en el sistema de valores (o *sistema ético-cultural*) que inspira a ambos."³³

Rocco Buttiglione considera que esta encíclica representa un renacimiento en la DSI porque "[l]a Iglesia católica se ha dado cuenta de nuestras nuevas circunstancias y políticas, y esos cambios han facilitado que la Iglesia vislumbre la libertad, específicamente la libertad económica, como un imperativo moral."³⁴ De este modo, el juicio de la Iglesia sobre el mercado libre es esencialmente moral porque "Dios creó a cada persona para que elija libremente la verdad, y un orden económico es parte del orden de la libertad humana."³⁵

Michael Novak coincide con Buttiglione en que ahora el gran desafío para los cristianos se da en el plano de la cultura:

"El Papa Juan Pablo II considera en la actualidad una estructura social tripartita, compuesta por un sistema político libre, una economía libre y una cultura de la libertad. Afirma en efecto que el gran debate de este siglo finalizó en favor de la democracia; y que el gran debate económico finalizó en favor del capitalismo comprendido en forma correcta. Insiste en que nos espera una lucha formidable respecto a la *cultura* de la libertad. Si tenemos la política y la economía más o menos bien orientada, ¿cómo deberíamos darle forma a nuestra cultura? Estas son las preguntas subyacentes que plantea *Centesimus annus* para el siglo próximo."³⁶

La DSI ha ganado ciertamente en claridad en cuanto a la defensa de la libertad económica. La visión actualizada de la economía que presenta este documento es de capital importancia, porque si la capacidad de conocimiento y la creatividad de los hombres son fuentes primordiales de riqueza, entonces para luchar contra la pobreza, es indispensable un sistema económico -y también político y cultural- que fomente ese conocimiento y libere esa creatividad, es decir, un sistema de libertad.

Como pudimos ver, la DSI no cree que ese sistema de libertad sea incompatible con la intervención estatal, más aún, todo parece indicar que alguna intervención es considerada necesaria para garantizar el buen funcionamiento de una economía libre. Pero el fundamento de esta última tesis ya no es la antropología cristiana, sino el análisis social y económico, y este campo de investigación goza de autonomía con respecto a la autoridad del Magisterio.

Creo que sería muy útil una profunda investigación para determinar que tipo de análisis económico subyace en la DSI. Esa investigación podría arrojar luz acerca de las verdaderas razones de los temores y reservas que la economía de libre mercado ha producido en el pensamiento católico. William Luckey sostiene que los orígenes intelectuales de la enseñanza social católica sobre economía se apoyan en el pensamiento de la escuela histórica alemana.³⁷ A la influencia de esta escuela se debería que el Magisterio aceptara un estereotipo negativo del

³³ CAMACHO, Ildelfonso: *Iglesia y nuevo orden económico*, IV Simposio Internacional de Teología, México, 1997, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001, p. 15.

³⁴ BUTTIGLIONE, Rocco, *El mandato moral de la libertad*, (traducción de Gabriel Zanotti), en <http://www.acton.org/es/publicac/mandato.html>.

³⁵ BUTTIGLIONE, Rocco, *El mandato moral de la libertad*, op. cit.

³⁶ NOVAK, Michael: *Libertad con justicia. El pensamiento social católico y las instituciones liberales*, Emecé Editores, Buenos Aires, 1992, p. 337.

³⁷ Cfr. LUCKEY, William: *The intellectual origins of modern catholic social teaching on economics. An extension of a theme of Jesús Huerta de Soto*, Austrian Scholar Conference, Auburn University, March 23-25, 2000, en <http://www.mises.org/journals/scholar/lucky6.pdf>.



capitalismo, y que adoptara una visión no del todo adecuada de la economía como ciencia. Más allá de lo acertado o no de esta tesis, es claro que nos encontramos en un terreno -el del análisis económico- que goza de autonomía con respecto a la Revelación cristiana. Es comprensible que el Magisterio deba recurrir al auxilio del análisis económico para poder emitir un juicio ético sobre la realidad, pero no es tarea del Magisterio determinar cuál es la teoría económica correcta. Por lo tanto, la crítica a estos elementos contingentes de la enseñanza social de la Iglesia no afecta en absoluto la verdad de la Revelación cristiana ni la validez de los principios de la ley moral natural. Los principios y valores de la DSI pueden ser compatibles con diversos enfoques sobre la economía como ciencia y con diversas propuestas de política económica. Aún cuando el Magisterio parezca servirse de un tipo particular de análisis económico -nunca claramente explicitado-, es evidente que el fiel católico, en caso de tener buenas razones, puede disentir en ese campo siempre que no contradiga las verdades de la fe y la moral cristiana incluida la ley moral natural.³⁸

IV.- Algunas conclusiones e interrogantes

Los argumentos que utiliza la DSI para defender la libertad económica son principalmente de tipo *moral*, fundados en la *dignidad humana* y por tanto, *absolutos*; desde León XIII que afirmaba el carácter natural del derecho de propiedad privada, hasta Juan Pablo II que incluye la libertad de iniciativa en materia económica entre los derechos fundamentales de la persona. Secundariamente, encontramos también argumentos más bien consecuencialistas que justifican la propiedad y la libertad en vista de la utilidad o eficiencia económica.

En cambio, los argumentos para limitar la libertad son principalmente consecuencialistas, basados en los *efectos negativos* que produciría una economía de mercado sin intervención estatal: excluidos del mercado, desigualdad de la riqueza, abuso de los poderosos, etc. Son argumentos de tipo moral sólo *indirectamente* y de modo *condicional*: 'si la libertad económica produce efectos moralmente inaceptables entonces debe limitarse', o 'si la ausencia de planificación estatal dificulta o hace imposible el desarrollo, entonces el Estado debe intervenir, regular y planificar.'

La cuestión de los efectos de la libertad económica y de su eventual limitación es materia propia del análisis económico. Afirmaciones tales como "la libertad de mercado produce pobreza y marginación", o "la economía socialista es ineficiente", no son verdades evidentes ni patrimonio del sentido común. Ahora bien, resulta que en la ciencia económica no hay consenso acerca de estas cuestiones, aunque sí algún consenso dominante. No parece que sea tarea del Magisterio dirimir acerca de cuestiones opinables en economía. De lo cual se sigue que si bien el Magisterio de la Iglesia parece avalar un tipo de economía libre donde el Estado va mucho más allá de la defensa de la propiedad y la libertad, esto último sería materia opinable y si el cristiano tiene buenas razones para creer que un papel más limitado del Estado sería más conveniente, principalmente para los más pobres, no sólo puede sentirse libre para defender tal sistema sino que tiene la obligación moral de hacerlo.

Podemos admitir con Carlos Rodríguez Braun que hay cierta tensión en la enseñanza social de la Iglesia entre la libertad de mercado y su limitación por vía estatal, pero no hay contradicción si se

³⁸ Un muy buen ejemplo de esto lo constituye el trabajo de Gabriel Zanotti. El autor ha demostrado que la teoría austríaca del proceso de mercado (Mises, Hayek, Kirzner) *no se contradice* con los principios del derecho natural en los que se funda la DSI. Zanotti sostiene que dicha teoría -al igual que cualquier otra teoría económica- *no se deduce* de la DSI, pero es *compatible* con la misma. Cfr.: ZANOTTI, Gabriel: *Economía de mercado y Doctrina social de la Iglesia*, Buenos Aires, 2005.



tiene en cuenta que los fundamentos para una y otra cosa son distintos. Sería incoherente afirmar que la dignidad humana exige el respeto por la libertad económica y al mismo tiempo demanda suprimirla. Pero como hemos visto, este no es el caso.

En sintonía con toda la tradición anterior CA sostiene que el derecho de propiedad tiene límites por el destino universal de los bienes y que la libertad en el ámbito económico no puede ser absoluta. Considero que a nivel *moral* es clara la obligación de ejercer la libertad económica de manera solidaria y, por lo tanto, de usar los bienes propios de modo que no sólo beneficien al propietario sino también a otros. Pero no toda obligación moral debe convertirse en obligación jurídica. No está bien que otro decida el bien que yo debo hacer. Claro que esto implica aceptar la posibilidad de que yo no haga el bien. Una economía de mercado tiende a ser orientada por las preferencias de los consumidores. Si éstos tienen gustos o deseos moralmente discutibles, habrá empresarios que podrán ganar dinero respondiendo a esas demandas cuestionables desde un punto de vista ético. Pero aún así la dignidad humana exige que esos consumidores tengan libertad de coacción para seguir sus preferencias siempre que no se afecten legítimos derechos de terceros.

Podría pensarse en un paralelismo entre la libertad religiosa y la libertad económica a la hora de distinguir la moral y las exigencias de la ley humana. Si leemos cuidadosamente *Dignitatis humanae*, se dice que el hombre *no tiene libertad moral* en materia religiosa: *debe* buscar la verdad y *debe* adherir a ella una vez descubierta. Además -y no es un dato menor- dicha verdad *existe*. Pero no se le reconoce el Estado la potestad *jurídica* de obligar en esa materia: la dignidad humana exige libertad de coacción jurídica. Esto implica por parte de la Iglesia la aceptación de que quienes difunden el error en materia religiosa o la simple indiferencia tengan el derecho *-civil*, no moral- a hacerlo. De la misma manera, aún admitiendo que *no hay libertad moral* para hacer cualquier uso de los bienes y para emprender cualquier tipo de actividad económica, no se sigue que no pueda haber *libertad de coacción legal*.

Hay también en *Dignitatis humanae* un argumento consecuencialista -que ciertamente no es el principal-:

"[U]n régimen de libertad religiosa contribuye no poco a favorecer aquel estado de cosas en que los hombres puedan ser invitados fácilmente a la fe cristiana, a abrazarla por su propia determinación y a profesarla activamente en toda la ordenación de la vida."³⁹

Del mismo modo, un sistema económicamente más libre ¿no favorecería la responsabilidad y la solidaridad? ¿No estimularía la incitativa y el aprendizaje? ¿No permitiría que todos nos aprovechemos de las cualidades de todos? ¿No contribuiría a crear la prosperidad indispensable para vencer la pobreza? ¿Por qué no creer, incluso, que la caridad privada se incrementaría dado que aún existiendo el Estado benefactor resulta indispensable para el socorro de miles de seres humanos?

Si aceptamos el valor moral -fundado en la misma dignidad de la persona- de la libertad de coacción en el ámbito de la economía, entonces seremos extremadamente cuidadosos a la hora de limitarla en razón de las difícilmente justificables consecuencias negativas del ejercicio de la libertad. Por otra parte, ¿hasta qué punto pueden evaluarse las posibles consecuencias negativas no deseadas de la intervención? Quienes ante cualquier problema social reclaman más intervención gubernamental, ¿no presuponen, de modo un tanto acrítico, que la acción del Estado sólo producirá beneficios y ningún perjuicio?

³⁹ DH, 10.



Un argumento frecuente para justificar la intervención estatal en el mercado es que la distribución del ingreso que se produce es injusta. Pero esa opinión ¿no tiende a olvidar que la riqueza es creada por el trabajo humano? La expresión 'la riqueza está muy mal repartida' sugiere que después de producirse alguien decide cómo se distribuye. Pero es evidente que no todos producimos la misma riqueza económica y que las riquezas no son distribuidas por un grupo de personas. No quiero decir que cada cual tiene lo que se merece. Hay muchos privilegios, prebendas, regulaciones indebidas, "protecciones" para los más pobres que los perjudican principalmente a ellos, "ayudas" a los mismos pobres que no les facilitan superar la situación. Al contrario de lo que habitualmente se sostiene, no parece fácil atribuir la llamada "falla" (desempleo, recesión, marginación) al mercado *libre*, cuando lo que en realidad existe es mercado *intervenido*. ¿Es evidente acaso que la responsable de los males es la libertad y no la intervención?

Cuanto más se permita que el Estado intervenga y actúe a discreción en la economía, más rentables serán para los grupos de interés -empresarios y sindicalistas, por ejemplo- las energías invertidas en obtener beneficios sectoriales en forma de protecciones, prebendas, monopolios, y regulaciones especiales que terminan perjudicando a los consumidores. El problema aquí es el poder *político* y no el llamado poder económico.

Los gobiernos monopolizan la moneda y manipulan el crédito, se endeudan por montos exorbitantes que hipotecan el futuro de generaciones, cobran impuestos que van desde un tercio a más de la mitad de la riqueza producida por los trabajadores, y ponen todo tipo de trabas a la libre empresa, a la contratación laboral y a los intercambios comerciales: no parece una situación compatible con el respeto a la dignidad humana. Y en vista de este panorama, una vez más, parece muy difícil justificar que el responsable de los problemas sociales es el mercado *demasiado libre*.

En suma, los cristianos debemos defender de modo irrenunciable la dignidad y la libertad de las personas, incluida la libertad de iniciativa económica. Pero podemos diferir en cuanto a la conveniencia o no de la intervención del Estado en la economía. Aquellos cristianos que justifiquen algún grado de intervención estatal no podrán fundamentar su postura sólo basándose en la antropología cristiana y el derecho natural; deberán apoyarse en alguna teoría acerca de los efectos que tiende a producir un sistema económico libre y acerca de los efectos que puede tener la acción coactiva del gobierno. Como estas cuestiones son opinables desde el punto de vista de la Fe y la moral cristianas, y muy discutidas en las ciencias sociales, no debería asombrarnos que los cristianos tengamos diferencias notables al respecto.

La conciencia acerca de la libertad de opinión dentro del marco de la DSI es muy importante para los debates entre los católicos. A menudo se presenta como 'la' postura católica lo que no es más que 'una' postura católica; esto puede conducir a extremos como que católicos más liberales en economía y otros más intervencionistas se acusen mutuamente de herejía. Sería un verdadero despropósito. Pero no significa que las diferencias en materia de análisis económico carezcan de importancia. Un análisis económico erróneo, aún cuando sea compatible con los principios de la DSI, llevará a propuestas prácticas que en lugar de solucionar los problemas tal vez los agraven. No basta la buena intención y la inspiración cristiana; es cada vez más urgente que los cristianos adquiramos una sólida formación en economía si queremos involucrarnos en la promoción del desarrollo humano.



Bibliografía

Documentos del Magisterio

- [GS] Concilio Vaticano II: Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 1965.
- [DH] Concilio Vaticano II. Declaración *Dignitatis humanae*, 1965.
- [CA] Juan Pablo II: Encíclica *Centesimus annus*, 1991.
- [LE] Juan Pablo II: Encíclica *Laborem exercens*, 1981.
- [SRS] Juan Pablo II: Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 1987.
- [MM] Juan XXIII: Encíclica *Mater et Magistra*, 1961.
- [RN] León XIII: Encíclica *Rerum Novarum*, 1891.
- [PP] Pablo VI: Encíclica *Populorum progressio*, 1967.
- [OA] Pablo VI: Exhortación apostólica *Octogesima adveniens*, 1971.
- [QA] Pío XI: Encíclica *Quadragesimo anno*, 1931.
- [CDSI] Pontificio Consejo Justicia y Paz: *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 2004.

Bibliografía general

- ABAD BUIL, José María: *Juicio crítico sobre el capitalismo*, BAC, Madrid, 1977, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.
- BELAUNDE, César H.: *Doctrina Económico-Social*, Buenos Aires, Claretiana, 1980.
- BUTTIGLIONE, Rocco, *El mandato moral de la libertad*, (traducción de Gabriel Zanotti), en <http://www.acton.org/es/publicac/mandato.html>.
- CAMACHO, Ildelfonso: *Iglesia y nuevo orden económico*, IV Simposio Internacional de Teología, México, 1997, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.
- LUCKEY, William: *The intellectual origins of modern catholic social teaching on economics. An extension of a theme of Jesús Huerta de Soto*, Austrian Scholars Conference, Auburn University, March 23-25, 2000, en <http://www.mises.org/journals/scholar/lucky6.pdf>.
- MISES. Ludwig von: *La causa de la crisis económica*, conferencia pronunciada el 23 de febrero de 1931, en Checoslovaquia, ante una asamblea de industriales alemanes. En MISES, Ludwig von: *On the Manipulation of Money and Credit*, Free Market Books, New York, 1978.
- NOVAK, Michael: *Human dignity, personal liberty: themes from Abraham Kuyper and Leo XIII*, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 1 (2002), pp. 59- 85.
- RODRIGUEZ BRAUN, Carlos: *Tensión económica en la Centesimus annus*, en *Empresa y humanismo*, vol. II N° 2/00, 2000, pp. 473-492. Uso la versión publicada en <http://www.liberalismo.org/articulo/147/245>.
- ROTHBARD, Murray N.: *Readings on ethics and capitalism: Part I: Catholicism*, Unpublished Memo to the Volker Fund, 1960, uso la versión publicada en <http://www.mises.org/rothbard/MNRCatholicism.pdf>
- SIERRA BRAVO, Restituto: *Ciencias sociales y Doctrina social de la Iglesia*, Editorial CCS, Madrid, 1996.
- ZANOTTI, Gabriel: *Economía de mercado y Doctrina social de la Iglesia*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2005.